I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 19 ENE. 2009

V I S T O S :

Las Providencias Alcaldicias Nº100/319/2009, el Memorandum Nº1000/023/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/267/2001; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/267/2001, se aprobó el Convenio con el Servicio de Impuestos Internos.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 12 de enero de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **Karina Raquel Billa Molina,** cédula de identidad Nº14.227.072-2, Arquitecto, para que en el marco del Convenio suscrito con el Servicio de Impuestos Internos, sancionado mediante Decreto Exento N° 202/267/2001, desempeñe la función de Tasador en la Oficina de Impuesto Territorial.

2. Los servicios contratados comenzarán a regir a contar del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, dichos servicios deberán desempeñarse en el local o dependencias que el Municipio mantiene habilitado para el desarrollo del convenio citado en la cláusula primera.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga a cancelar a doña **Karina Raquel Billa Molina,** la suma total de $8.691.972.- (ocho millones seiscientos noventa y un mil novecientos setenta y dos pesos) brutos, a cancelar en forma mensual la suma de $724.331.- (setecientos veinticuatro mil trescientos treinta y un pesos) brutos, pagándose dentro de los diez primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio deberá retener de dichos montos el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta cuyo entero ingresará en arcas fiscales.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará previa presentación del informe pertinente sobre el estado de la función y contra entrega por parte de doña **Karina Raquel Billa Molina** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Obras Municipales, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

5. Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Obras Municipales.

6. El texto del contrato se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 21.04.004.000 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAÚL LOYOLA GUIDOTTI
Secretario Municipal (S)

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/RLG/mbh
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Secplan
Interesada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 12 de Enero de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna y doña **KARINA RAQUEL BILLA MOLINA,** Arquitecto, chilena, cédula de identidad 14.227.072-2, domiciliada en Paseo Los Profesores N°7887, Villa "Santa Adela", comuna de Cerrillos, teléfonos 539 93 69 y 08-901 73 23, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En virtud de lo establecido en la Providencia Alcaldicia N°100/132/2009, de fecha 08 de Enero de 2009,y el ORD. N°800/883/2008 de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 19 de Diciembre de 2008, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto la contratación de doña **KARINA RAQUEL BILLA MOLINA** para que en el marco del convenio suscrito con el Servicio de Impuestos Internos, sancionado mediante el Decreto Exento N°202/267/2001, desempeñe la función de Tasador en la Oficina de Impuesto Territorial.

SEGUNDO: Los servicios contratados comenzarán a regir a contar del día 02 de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2009, dichos servicios deberán desempeñarse en el local o dependencias que el Municipiomantiene habilitado para el desarrollo del convenio citado en la cláusula primera

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

Doña **KARINA RAQUEL BILLA MOLINA**, sólo tendrá derecho a percibir las sumas que le correspondan por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el Municipio se obliga a cancelar a doña **KARINA RAQUEL BILLA MOLINA**, la suma total de $8.691.972.- (ocho millones seiscientos noventa y un mil novecientos setenta y dos pesos) brutos, a cancelar en forma mensual la suma de $724.331.- (setecientos veinticuatro mil trescientos treinta y un pesos) brutos, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios.

De la suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará previa presentación delInforme pertinente sobre el estado de la función y contra entrega por parte de doña **KARINA RAQUEL BILLA MOLINA**, de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Obras de la I. Municipalidad de Cerrillos a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Obras de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **KARINA RAQUEL BILLA MOLINA**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: En lo no establecido en el presente contrato, se aplicarán las normas del convenio citado en la cláusula primera.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

KARINA RAQUEL BILLA MOLINA
C.I. 14.227.072-2

RAÚL LOYOLA GÜIDOTTI
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MDV